21/05/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

Aprobada la reforma legal que elimina el despido automático por incapacidad permanente

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy una reforma del artículo 49.1.e del **Estatuto de los Trabajadores (ET)** que permitirá eliminar como causa automática de extinción de la relación laboral el reconocimiento de la incapacidad permanente de la persona trabajadora.

Así, eliminará la referencia a la extinción automática por Gran Invalidez, Incapacidad Permanente absoluta o total, y será obligatorio que las empresas realicen los ajustes razonables que permitan a las personas con discapacidad ejerzan su derecho al trabajo, incluso si acceden a la situación de discapacidad con posterioridad al inicio de su actividad profesional.

De este modo, las empresas ya no podrán decidir unilateralmente la continuidad de una relación laboral en caso de incapacidad de la persona empleada. La posibilidad de extinguir el contrato se condiciona a la voluntad de la persona trabajadora, que podrá solicitar bien una adaptación del puesto de trabajo razonable, necesaria y adecuada; o bien el cambio a otro puesto

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |